



# Resolución Directoral N° 250 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

04 AGO 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N° 146-2022-HR"AMLL"A-RAJ, sobre conformación de la comisión para el proceso de reasignación; y Memorando N°388-2022-DIRESA /HRA"AMLL"-DE, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° y 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que, *"El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera". "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, **reasignación**, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia" respectivamente;*

Que, el artículo 79° del citado reglamento, señala que, *"La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento";*

Que, en el artículo 28° del Capítulo IV del citado reglamento establece que, *"el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente **mediante concurso público**";*

Que, mediante Informe N° 146-2022-HR"AMLL"A-RAJ, de fecha 04 de julio del 2022, la Directora de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho; remite la propuesta de los integrantes de la comisión para la convocatoria del Proceso de Reasignación N° 001-2022-HRA;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;





# Resolución Directoral N° 250 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 04 AGO 2022

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para la convocatoria del Proceso de Reasignación N° 001-2022-HRA, integrado por los siguientes servidores:

### MIEMBROS TITULARES:

- **PRESIDENTA** : DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.
- **SECRETARIO TÉCNICO** : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.
- **MIEMBRO** : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

### MIEMBROS SUPLENTE:

- **PRIMER MIEMBRO** : RESPONSABLE DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- **SEGUNDO MIEMBRO** : JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.
- **TERCER MIEMBRO** : JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

### VEEDORES:

- **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.**
- **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Comisiones solicitarán a la organización sindical y/o colegios Profesionales (veedores) la acreditación de sus representantes ante dicha comisión, quienes participarán a partir de la evaluación de aprobación de las bases del proceso de reasignación, y sólo tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto.

**ARTICULO TERCERO.-** Las personas designadas para conformar las Comisiones, tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas y cuando amerite podrá solicitar asesoramiento de los Profesionales y/o especialistas debidamente acreditados. Asimismo; todos los miembros de las comisiones asumen solidariamente las obligaciones y responsabilidad administrativa, civil y penal que el caso amerite.

**ARTICULO CUARTO.-** Los miembros de las Comisiones, no podrán intervenir en la calificación de los postulantes con los cuales tengan parentesco o de relación, en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, procediendo a su abstención. A tal efecto, la Resolución Directoral que designa a la Comisión consigna hasta un (01) suplente por integrante.



# Resolución Directoral N° 250 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

04 AGO 2022

Ayacucho,.....

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** con la presente resolución a los miembros integrantes de la presente comisión y veedores para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MOPV/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
VCCCh/J-UP.  
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. MARIO OCTAVIO PEREZ VELARDF  
DIRECTOR EJECUTIVO